



Caridades Católicas del Sur de Nuevo México

Como estar preparados en caso de ser detenidos por ICE: Informarse. Aprender. Planificar

1. No soy ciudadano americano, ¿Qué es lo peor que me puede pasar?

Al no ser ciudadano estadounidense, o al no estar en el país legalmente, lo peor que le puede pasar es ser puesto en procedimiento de deportación. Esto puede incluir ser detenido en una cárcel o centro de detención.

2. Si ICE me detiene, ¿me deportaran inmediatamente?

NO, usted tiene el derecho a una audiencia ante un juez de inmigración.

¡OJO! Hay dos importantes excepciones:

Excepción #1-- Una deportación **SI** es automática cuando:

- Ha sido deportado anteriormente, esto significa que en la frontera le dieron una orden de expulsión inmediata, o un juez de inmigración ordeno su deportación anteriormente (Típicamente, si esto ocurrió en la frontera, le tomaron huellas digitales, le dieron documentos y le dijeron que tenía un castigo de 5 a 10 años.

Excepción #2 – Una deportación **SI** puede ser automática cuando:

- Intenta cruzar por alguna frontera para entrar al país por medio de carro, avión, barco o a pie y no tiene visa
- Bajo nuevas directivas si lleva menos de 2 años presente en el país una deportación puede ser automática sin la oportunidad de ver un juez.
- Lo detienen en el mar.

Si lleva varios años viviendo en el país, es importante mantener documentación consigo mismo que indique esto (ya sea en el carro, su cartera, etc). Si lo detiene CBP, insista en ver a un juez. ¡No firme nada sin hablar con un abogado!

3. ¿Qué hago si ya he sido deportado?

Hable con un abogado. En ciertos casos es posible abrir su caso de nuevo y deshacer la orden de deportación. O en ciertas situaciones, es posible solicitar estatus de amparo.

Si ha sido deportado anteriormente es importante que tenga a la mano los documentos que se describen a seguir:

ESTO NO DEBE SER TOMADO COMO CONSEJO LEGAL. PARA OBTENER ASESORAMIENTO POR FAVOR HABLE CON UN ABOGADO.

Si tiene antecedentes penales:

Si usted tiene antecedentes penales y no está presente en el país legalmente, usted es prioridad para ser deportado. No importa si pago todas sus multas, o si la corte le dijo que ya no tenía cargos. Obtenga copia del expediente de su caso criminal. Estos documentos serán esenciales para determinar si tendrá alivio disponible.

Si se encuentra con problemas criminales, hable con un abogado de inmigración antes de hacer una declaración de culpabilidad ante la corte de leyes penales.

4. Como preparase en caso de ser detenido por ICE

Tenga listos los siguientes documentos:

- **Pruebe de su identidad:** Copia del acta de nacimiento, pasaporte de país nativo, identificación consular
- **Prueba de la cantidad de tiempo que usted ha vivido en los Estados Unidos:**
 - Esto incluye cualquier documento con su nombre y fecha, por ejemplo: registro de impuestos, talones de pago, facturas de servicios públicos, contratos, arrendamientos, hipotecas, registros médicos.
- **Prueba de sus miembros de familia** que son ciudadanos estadounidenses (USC) o residentes permanentes (LPR):
 - Si su cónyuge es ciudadano o residente permanente, haga lo siguiente:
 - Obtenga copia de la residencia de su cónyuge o prueba de ciudadanía (certificado de nacimiento, certificado de naturalización, pasaporte estadounidense)
 - Copia de su licencia de matrimonio
 - Si sus hijos o padres son ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes:
 - Copia de sus certificados de nacimiento o copias de sus residencias
- Tenga una lista de miembros de la comunidad (amigos, vecinos, empleador...etc) que estaría dispuesto a escribir declaraciones juradas que atestigüen su buen carácter moral.
- Si su familiar CIUDADANO o RESIDENTE está enfermo: obtenga copias de los expedientes médicos
 - si usted está bajo medicamento, o padece de alguna enfermedad, obtenga una carta de su doctor que explique de que padece y que curso de tratamiento está llevando.
 - Si está embarazada, viaje con copias de comprobantes de su embarazo.
 - Si sus hijos so estudiantes extraordinarios o van a clases especiales o de alguna manera requieren atención especial, mantenga copia de estos documentos a la mano.

Siempre mantenga consigo una pequeña tarjeta con la siguiente información:

- El número de teléfono y dirección de algún pariente o amigo más cercano que es ciudadano o residente permanente
- Su número de teléfono y dirección de casa
- Número de teléfono de su abogado/a de inmigración
- Declaración en inglés:

I am invoking my right to remain silent, I would like to speak to an attorney. I do not wish to sign anything until I have had the opportunity to speak to an attorney

lo que en español significa:

Estoy invocando mi derecho a guardar silencio, me gustaría hablar con un abogado. No deseo firmar nada hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con mi abogado/a

ESTO NO DEBE SER TOMADO COMO CONSEJO LEGAL. PARA OBTENER ASESORAMIENTO POR FAVOR HABLE CON UN ABOGADO.

- Determine a quien le dará autorización de poder para: hacer negocios bajo su nombre, cuidar a sus hijos, retirar dinero, etc. También asegúrese de que esa es la persona que se estará comunicando con su abogado/a.
- Su contacto de emergencia debe saber lo siguiente sobre usted:
 - Su nombre completo como se usa en su certificado de nacimiento
 - Cualquier alias que haya utilizado en el pasado
 - Su fecha y país de nacimiento
 - Fecha de cuando entro por primera vez al país y cuando entro por ultima ves al país.
 - Si ha sido arrestado o deportado anteriormente
- Si es detenido, use su nombre REAL y COMPLETO tal como está escrito en su certificado de nacimiento. No le dé a ICE un nombre falso, o un apodo ya que esto dificulta el encontrarlo en el sistema de ICE Locator. Si ICE lo detiene, no hay garantía de que será detenido en un centro de detención local, por lo que es importante que use la información contenida en su certificado de nacimiento.

SIEMPRE DIGA LA VERDAD

5. ¿Qué pasa una vez detenido?

- Guarde todo documento que le dé inmigración
- En los documentos localice su número de “Alien” (Numero “A”) este es un numero de 8-9 números que se encuentra en casi todo documento que le da inmigración.
- Cuando es procesado por ICE se le deben de dar los siguientes documentos:
 - Notificación de Apariencia
 - Formulario I-213
 - Formulario I-286
 - Lista de abogados y organizaciones que proveen servicios legales a un costo bajo

6. ¿Si tengo una deportación pendiente, hay manera de pelear mi caso?

¡SI!

Las siguientes categorías de personas pueden tener alivio disponible. Es importante hablar con un abogado o un representante de BIA ya que cada caso es diferente y si finalmente califica para el alivio, dependerá de una serie de factores. Sin embargo, en términos generales, si se encuentra dentro de cualquier de las siguientes categorías de personas, puede ser elegible para permanecer en los EE.UU. legalmente:

Maneras posibles de legalizar:

- Usted está casado/a con una persona ciudadana estadounidense o residente permanente
- Sus padres o abuelos son estadounidenses, hable con un abogado ya que en ciertas circunstancias los niños pueden “heredar” el estatus de ciudadanía de sus padres
- Sus padres son residentes permanentes
- Usted ha vivido en los EE.UU. por lo menos 10 años antes del comienzo de los procedimientos de deportación y usted tiene niños menores de 21 años
- A sus padres se les concedió asilo
- Teme regresar a su país debido a amenazas que ha recibido
- Tiene menos de 18 a 21 años y su madre o padre lo han abandonado, abusado o descuidado
- Ha estado presente en los EE.UU. desde 1972

ESTO NO DEBE SER TOMADO COMO CONSEJO LEGAL. PARA OBTENER ASESORAMIENTO POR FAVOR HABLE CON UN ABOGADO.

- Tiene hermanos estadounidenses que lo solicitó
- Fue víctima de violencia y reporto el incidente a la policía
- Su hijo/a o cónyuge fue víctima de violencia y el incidente fue reportado a la policía
- Usted llevo a los EE.UU. antes de cumplir 16 años y no cumplió 31 años antes del 15 de junio del 2012, ha estado presente continuamente en los EE.UU. desde el 2007; estuvo físicamente presente en los EE.UU. el 15 de junio del 2012 y termino la escuela secundaria (preparatoria), su GED, o está matriculado en clases, o fue miembro del ejercito *** FUTURO Inseguro***

Esta lista no es exhausta, incluso si no cae en una de estas categorías, por favor hable con un abogado de inmigración o un representante de BIA para discutir sus opciones de inmigración.

Si desea asesoría legal las siguientes agencias ayudan a un costo mínimo:

Catholic Charities of Southern New Mexico

2215 S. Main Street Suite B

Las Cruces NM 88005

P: 575-527-0500

F:575-526-9626

E:IM@catholiccharitiesdlc.org

Diocesan Migrant and Refugee Services

2400 E. Yandell, Ste. A

El Paso, TX 79903-3617

915-532-3975

915-532-4071

info@dmrs-ep.org

dmrs-ep.org

United Neighborhood Organization (UNO)

8660 Montana, Ste. 1

El Paso, TX 79925

915-775-1161

UNO Branch office:

747 E. San Antonio Ave, Suite 100

EL Paso, TX 79901

915-351-0099

New Mexico Immigrant Law Center

714 4th Street SW

Albuquerque, NM 87102

P:505-247-1023

NMILC.org

Las Americas

1500 E. Yandell Dr.

El Paso, TX 79902

P: 915-544-5126

F: 915-544-4041

E: Administrator@lasamericas.org